

Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio: (en letra y número).

Melilla, 28 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1782.- TRIBUNAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE GUÍA-INTERPRETE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se pone en conocimiento de los interesados que según acuerdo adoptado por el Tribunal para la obtención de la licencia de guía-intérprete de turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, el primer ejercicio previsto en las bases de la convocatoria se celebrará el próximo día 24 de octubre, a las 19,00 horas, en el Palacio de Exposiciones y Congresos.

Asimismo, se comunica que la fecha y lugar del segundo ejercicio (prueba oral y escrita de idioma) para aquellos que hayan superado el primer ejercicio, se celebrará el próximo día 27 de octubre, a las 10,30 horas, en el Palacio de Exposiciones y Congresos.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

En Melilla, a 30 de septiembre de 2005.

El Secretario. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1783.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23/09/05, Acordó aprobar la Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas del tenor literal siguiente:

"El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, que el Calendario Laboral para el año 2006 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 2 de Enero, lunes siguiente a la Fiesta de Año Nuevo.
- 2.- 6 de Enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 20 de Marzo, lunes siguiente a la Fiesta de San José.
- 4.- 13 de Abril, Jueves Santo.
- 5.- 14 de Abril, Viernes Santo.
- 6.- 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7.- 15 de Agosto, Asunción del Señor.
- 8.- 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad). (Fiesta Local).
- 9.- 18 de Septiembre, lunes siguientes al Día de Melilla. (Fiesta Local).
- 10.- 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
- 11.- 1 de Noviembre, día de Todos los Santos.
- 12.- 6 de Diciembre, día de la Constitución.
- 13.- 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de Diciembre, Natividad del Señor."

Melilla, 29 de septiembre de 2005

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1784.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 16 de septiembre